

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE “SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA”. Exp. ARM CO-13/2023.**

En la ciudad de Cartagena y sede de la Asamblea Regional de Murcia, siendo las 9:00 horas del día 24 de julio de 2024, se reúne la mesa de contratación constituida para la adjudicación del contrato del “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de la Asamblea Regional de Murcia”, Exp. ARM CO 13/2023, con el fin de celebrar sesión para la que ha sido previamente convocada.

Preside la Excm. Sra. doña Encarnación Fernández de Simón Bermejo, Letrada-Secretaria General; estando presentes además doña Ana Francisca Martínez Conesa, Letrada; doña Ana Isabel Crespo García, Directora de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario como vocales; y doña María Ángeles Tornero Torres, Jefa de los Servicios Económicos, que actúa como Secretaria suplente.

Tras declararse válidamente constituida la Mesa, se trató de los siguientes asuntos:

**1º.- APERTURA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Procede la mesa al examen de la documentación presentada por “**REFRIGERACIÓN GUILLÉN, S.L.**”, que le fue requerida según acuerdo de la mesa de contratación de fecha 8 de julio, acreditativa de estar en posesión de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Asamblea Regional de Murcia, así como de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **1.460,38 euros** mediante AVAL del Banco Sabadell número 10001285210, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Respecto al IAE el licitador debía presentar el “***Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o último recibo junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento***”.

Habiendo presentado un certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 11 de julio de 2024, la mesa considera dicha documentación insuficiente, por lo que acuerda requerir a la empresa para la presentación en un plazo de 3 días naturales del **último recibo de IAE abonado o una declaración de estar exento**.

El resto de documentación la mesa la considera correcta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las nueve horas y treinta minutos horas, se levanta la sesión.

LA LETRADA

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA